

ORDENANZA N° 1491 H.C.D.

VISTO: El Expte N° 001/15 HCD iniciado por la Sra. Stella Argentina Pérez de Medina, y;

CONSIDERANDO: Que la iniciadora solicita excepción en el pago de multa por no presentación oportuna de planos.

Que la Ordenanza N° 1438/14 HCD contempla una tabla de reducción y/o excepción de multas según la antigüedad de la propiedad en cuestión.

Que miembros de la Comisión de Hacienda de este HCD se entrevistaron con el profesional responsable del plano, el que da fe que la construcción supera ampliamente los 20 años considerados en la normativa para excepcionar multas.

Que la iniciadora es viuda con una única entrada económica por jubilación y ha demostrado un cumplimiento tributario aceptable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARI, sanciona la presente

ORDENANZA

Artículo 1°: Exceptuar a la Sra. Stella Argentina Pérez viuda de Medina DNI 06.189.530 domiciliada en Islas Malvinas 1990 de toda multa por no presentación de planos en tiempo y forma de acuerdo a la Ordenanza N° 1438/14 y que pudiere corresponder a la propiedad registrada bajo el nombre de su difunto esposo Medina Aníbal, Partida Municipal 016021, y cuyo expediente de obra fue registrado con el N° 10334

Artículo 2°: Comunicar al DEM para que a través del Dpto. Rentas tome nota de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.